

Vocales suplentes: Don Francisco García-Valdecasas Santamaría, don Mariano Mateo Tinao, don Perfecto García de Jalón Hueto, don José Laporte Salas, don Eduardo Cuenca Fernández y don Pedro Sánchez García, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Complutense de Madrid, Barcelona, Sevilla y Autónoma de Madrid, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

629

ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínicas quirúrgicas» (3.ª) de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para provisión de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (3.ª) de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ricardo Lozano Blesa.

Vocales:

Don Alfonso de la Fuente Chaos, don Hipólito Durán Sacristán, don José Luis Balibrea Cantero y don Vicente Gilsanz García, Catedráticos de la Universidad Complutense el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y de la Autónoma de Barcelona el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Orts Llorca.

Vocales suplentes. Don José Luis Puente Domínguez, don José Ramón del Sol Fernández, don Manuel Zarapico Romero y don Alberto Gómez Alonso, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Complutense, Sevilla y Salamanca, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

630

ORDEN de 16 de diciembre de 1976 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 7 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para provisión de las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Santiago, Sevilla, Valladolid y Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

631

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se convocan a oposición cátedras vacantes de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Catedráticos numerarios de Universidad que se relacionan en el anexo adjunto,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dichas plazas a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo), Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 22 de septiembre) y Real Decreto 1928/1976, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos.

a) Mayor de veintiún años.

b) Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero, obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.

c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente e investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como en la fecha de toma de posesión de su cargo.

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los Sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, debiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición antes las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente, con indicación de la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia, certificación acreditativa de haber desempeñado función docente e investigadora,